

## TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**ACUERDO Específico E/JGA/25/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que establece los Lineamientos de Identidad Gráfica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

### ACUERDO E/JGA/25/2017

#### LINEAMIENTOS DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo Específico E/JGA/25/2017 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, que establece los Lineamientos de Identidad Gráfica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

#### CONSIDERANDO

**Primero.** Que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa es un órgano jurisdiccional con autonomía para dictar sus fallos y con jurisdicción plena, de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el diverso 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

**Segundo.** Que el artículo 21 de la Ley Orgánica de este Órgano Jurisdiccional establece que la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal que tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, que cuenta con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones, y que en términos del artículo 23, fracciones II, de la misma Ley, es facultad de la Junta de Gobierno y Administración, entre otras, expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;

**Tercero.** Que de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración es el órgano que, en términos de la Ley, tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, con capacidad para dictar las disposiciones normativas que regulen y den eficacia y eficiencia a sus actividades, y que en términos del artículo 47, del mismo Reglamento, establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal;



**Cuarto.** Que derivado de las funciones del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, es indispensable contar con una imagen institucional propia que lo distinga e identifique, así como a los Órganos y Unidades Administrativas que lo integran, mediante la emisión y aprobación de los presentes lineamientos que regulen el uso, difusión y reproducción de los elementos de identidad gráfica de la institución y sus diferentes aplicaciones;

**Quinto.** Que la imagen genérica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa se integra con las especificaciones, descripciones, patrones cromáticos y demás características que servirán para el uso de los elementos distintivos y evitarán que el Tribunal y sus órganos pudieran ser confundidos con otras instituciones del Estado Mexicano.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 y 23, fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como 46 fracción II y 47 del Reglamento Interior de este Tribunal, la Junta de Gobierno y Administración emite los siguientes:

#### **LINEAMIENTOS DE IDENTIDAD GRÁFICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA**

**Artículo 1o.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los criterios para la utilización de los elementos distintivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con las especificaciones, descripciones, patrones cromáticos y demás características que se precisan en el presente documento.

**Artículo 2o.-** Los elementos distintivos de identificación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa están contruidos dentro de una composición gráfica rectangular, con una versión vertical preferente y una versión horizontal aplicable sólo en los casos que el soporte no permita usar la versión vertical, y se integra con los elementos siguientes:

En diseño de posición vertical:

- a) El escudo nacional dentro de la nueva identidad gráfica del Tribunal se integra de acuerdo al marco legal establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Su proporción es a razón de 8 veces el módulo "x", tanto a lo ancho como a lo alto, tomando a "x" como una unidad de medida base. Se coloca sobre el arreglo tipográfico que complementa la identidad; el uso monocromático en el escudo está aplicado acorde a la actual administración de Presidencia.
- b) Las siglas en altas "TFJA", en tipografía Playfair Display, en su variante bold, con un tamaño de 2 veces la medida "x"; se colocan debajo del escudo nacional, separadas, a la línea base, por una vez la medida "x" y alineadas al centro de éste.
- c) Una línea horizontal debajo de las siglas "TFJA", separada por .8 la medida de "x", con un ancho de 16 veces la medida "x"; alineada al centro respecto al escudo nacional y con una altura de 1/72 con respecto de las siglas "TFJA".
- d) El Nombre completo en tipografía Playfair Display, en su variante versalitas, se coloca debajo de la línea horizontal en dos renglones y separada de la siguiente manera: El primer renglón, "Tribunal Federal", separado de la línea horizontal 1.2 la medida de "x" y el segundo renglón, "de Justicia Administrativa", separado de la primera línea por una vez la altura de "x".

En diseño de posición horizontal:

- a) El escudo nacional dentro de la nueva identidad gráfica del Tribunal se integra de acuerdo al marco legal establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales. Su proporción es a razón de 8 veces el módulo "x", tanto a lo ancho como a lo alto. Se coloca a la izquierda del arreglo tipográfico que complementa la identidad gráfica; el uso monocromático en el escudo está aplicado acorde a la actual administración de Presidencia.
- b) Las siglas en altas "TFJA", en tipografía Playfair Display, en su variante bold, con un tamaño de 2 veces la medida "x"; se colocan a la derecha del escudo nacional, separadas, a la primera letra, por 5.8 veces la medida "x" y alineadas al borde superior de éste.
- c) Una línea horizontal debajo de las siglas "TFJA", separada por .8 la medida de "x", con un ancho de 16 veces la medida "x"; alineada al centro respecto al escudo nacional y con una altura de 1/72 con respecto de las siglas "TFJA".
- d) El Nombre completo en tipografía Playfair Display, en su variante versalitas, se coloca debajo de la línea horizontal en dos renglones y separada de la siguiente manera: El primer renglón, "Tribunal

Federal”, separado de la línea horizontal 1.2 la medida de “x” y el segundo renglón, “de Justicia Administrativa”, separado de la primera línea por una vez la altura de “x”.

**Artículo 3o.-** Por tener el Escudo Nacional como parte integrante del nombre del Tribunal Federal de Justicia Administrativa:

- a) El Tribunal Federal de Justicia Administrativa, se encuentra facultado para reproducir y usar el Escudo Nacional de conformidad con el artículo 6 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales; facultad que se corrobora con el oficio de autorización UDPyFC/DGCDyFC/DFC/SEIPCH/A-098-2017, expedido por el Subdirector de Enlace Interinstitucional y Promoción de la Conciencia Histórica, de la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico de la Secretaría de Gobernación.
- b) Cumplir con la Ley sobre el Escudo, Bandera y el Himno Nacionales.

**Artículo 4o.-** La reproducción de los elementos de identidad gráfica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en diferentes tamaños deberá corresponder a proporciones (escala) exactas del original. En el caso de la reproducción del Escudo Nacional el mínimo admitido es de un centímetro.

- a) Los elementos de identidad gráfica podrán reproducirse a una tinta (negro), en escala de grises o selección de color.

Para una mejor identificación, en documento adjunto se incluye la descripción de los modelos autorizados y la representación gráfica de los mismos.

Tratándose de papelería de formato carta u oficio, la ubicación del diseño vertical autorizado será en la esquina superior izquierda, con 3 centímetros de margen izquierdo, y un espacio en blanco de 1.5 centímetros entre el modelo y el confín superior de la página. El tamaño de la identidad será de 3.6 centímetros de altura y 4.08 centímetros de ancho.

- a) En las siglas “TFJA”, azul oscuro de acuerdo al documento adjunto
- b) En la línea horizontal, negro al 60%
- c) En el nombre “Tribunal Federal de Justicia Administrativa”, azul claro de acuerdo al documento adjunto.
- d) El fondo a utilizar será blanco.
- e) En sellos, se utilizará tinta azul y/o negra.

**Artículo 5o.-** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria para los servidores públicos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, debiendo utilizarlos invariablemente en los artículos que determine la Junta de Gobierno y Administración.

**Artículo 6o.-** Las personas que reproduzcan sin autorización el logotipo, o bien lo alteren, falsifiquen o modifiquen total o parcialmente, serán sancionados de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, y con la intervención del Coordinador General de Quejas, Denuncias, Responsabilidades y Registro Patrimonial de la Contraloría Interna del Tribunal o quien resulte competente, para iniciar el procedimiento correspondiente.

**Artículo 7o.-** La Dirección General de Comunicación Social del Tribunal Federal de Justicia Administrativa tendrá a su cargo la difusión y supervisión de la identidad gráfica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales proveerá lo necesario para el uso adecuado en papelería y demás materiales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**Artículo 8o.-** Para todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, se estará a lo que resuelva la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

#### TRANSITORIO

**Único.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dictado en sesión de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Arzate, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada María Ozana Salazar Pérez, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia

Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.- Rúbricas.

**(R.- 449846)**